ADENDA N° 03 DEL CONTRATO N° 37/2023

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2023 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DIFERENTES LUGARES DEL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE – PLURIANUAL 2024-ID Nº 435.820"

Entre la **Gobernación de Alto Paraná,** domiciliada en la **Avda. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez, Ciudad del Este, Alto Paraná, República del Paraguay,** representada para este acto por el **Gobernador de Alto Paraná, Ing. César Orlando Torres Arguello con C.I. Nº 3.726.512**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la Avda. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez de esta ciudad, denominada en adelante La CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **NEW SONY VAIO II S.R.L. con RUC N° 80078995-4,** domiciliada en, Avda. Campo Vía, Ballivian, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Alberto Royo Martínez, con cédula de identidad N° 2.672.348**, denominada **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente "**ADENDA MODIFICATORIA DE PRÓRROGA DE EJECUCIÓN DE OBRA ADJUDICADA SEGÚN CONTRATO Nº 37/2023**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones contrato de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2023 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DIFERENTES LUGARES DEL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE –PLURIANUAL 2024-ID Nº 435.820",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones. -----

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes acuerdan establecer el desplazamiento de la ejecución del **CONTRATO Nº 37/2023 de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2023 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DIFERENTES LUGARES DEL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE –PLURIANUAL 2024-ID Nº 435.820" de fecha 28 de noviembre de 2023,** prorrogando por **26 (veinte y seis) días para su conclusión**, cuál es el equivalente al periodo durante el cual el contratista no pudo ejecutar el contrato. ----------

CLAUSULA SEGUNDA: Los demás puntos, cláusulas y condiciones del contrato original permanecen firmes e inalterables. ----------

La presente Adenda del contrato entrará en vigencia a partir del día siguiente de la fecha de entrega prevista en la Adenda 01, quedando vigentes íntegramente las demás clausulas y condiciones del **Contrato Nº 37/2023 de fecha 28 de noviembre de 2.023** que no hayan sido modificadas por la presente adenda. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 13 días del mes de marzo de año 2024. ----------

NSV II SRL
RUC: 80078995-4

Sr. ALBERTO ROYO MARTINEZ
NEW SONY VAIO II S.R.L.

Ing. CÉSAR O. TORRES A.
Gobernador de Alto Paraná